

de dichos rastos de hierro para recoger la tierra este
presente año y dello resultado dichos daños y Cla-
mos de los Vecinos de esta Ciu^d por los daños q^e les
an causado en sus Casas y Calles de ellas y viendo
en ello sido realm^{te} aprehendidos y con dichos rastos
de hierro y noticiado yo como tal Regidor y Procura-
dor general, a quien incumbe conforme a las leyes de
estos reinos a Vn^d y fulminadoles sobre ello causa
y recibida informacion, se les aprehio presos y lo estan por
dicho su delito en la Carzel publica de esta Ciu^d y pa-
ra mas justificacion de la culpa de ellos y su exceso
en lo referido pues todos los demas saliteros antes
y despues de la prision de los susodichos an estado y es-
tan actualm^{te} recogiendo Congrua abundancia la tie-
rra con rastos de madera q^e no causan dichos perqui-
zios ni les impide el recogerla el q^e no sean con rastos
de hierro para q^e conste presente con el juramento nece-
sario estos dos testimonios dados de lo referido por escriba-
nos reales y de el n^o de esta Ciu^d y suplico a Vn^d los sea
por presentados y mande se pongan con los autos de di-
cha causa y q^e estando en estado seme entreguen para
en su vida acusar en forma adichos reos y pedir lo de